

JEFATURA DE TRAFICO SUR MONTEVIDEO, 13 DE SETIEMBRE DE 2016.

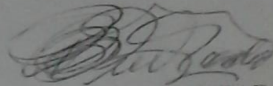
A: ESTACIONES DE LA SECCION

ASUNTO: MODIFICACIÓN TAREAS CARGO JEFE ESTACIÓN DE 2º.

Se acompaña RD 167/16 con fecha 27/07/2016, por medio de la cual se pone en conocimiento modificación tareas al cargo Jefe Estación de 2º.

Estimo enterar al personal y acusar recibo.

OC


ELBIO F. FURTADO
JEFE TRAFICO.

- Si en una Estación está sólo el Operador, este debe realizar todas las tareas inherentes a su función, lo mismo sucede si está solamente el Peón el cual debe realizar las funciones que le son propias y que previamente se le hayan indicado o dejado por escrito en el libro de órdenes; -----

-----II) que además, se propone establecer: "en las Estaciones donde la Marcha de Trenes está a cargo de las Casillas de Señales, los Señaleros cuando las Estaciones se encuentran retiradas del servicio, actuarán dando cumplimiento a las tareas inherentes a sus cargos; -----

CONSIDERANDO: lo informado y propuesto, corresponde proceder de acuerdo;

TAES

ANTECEDENTE	Nº	Cofin. RD. 243/00				
SERIE						



Ref: 00347/13
 RD.167/16
 Acta N°55

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
 Montevideo, 27 de julio de 2016.

VISTO: la necesidad de adoptar medidas tendientes a mejorar la gestión del personal de la Gerencia de Tráfico;

RESULTANDO: I) que con referencia al personal de estaciones y con la finalidad de lograr un mejor aprovechamiento del mismo, la Sub Gerencia de Tráfico propone modificar las tareas del cargo Estación de 2ª - Jefe Estación 2ª, aprobadas por RD.243/00 de 29/III/00, según se detalla;

- Estación de 2ª - Jefe Estación 2ª. Iguales tareas que el Jefe de Estación 1ª, pero se debe modificar donde dice "supervisar el accionamiento de señales y barreras y en caso de necesidad debe hacerlo personalmente" deberá decir: "debe realizar el accionamiento de señales de distancia, barreras si el tomo está en la Estación y mesa de palancas cuando las circunstancias lo requieran, como también confeccionar la vía libre y alcanzarla al Maquinista";
- Tanto el personal administrativo como obrero, pueden actuar independientemente uno del otro si las necesidades del servicio así lo requieren;
- Si en una Estación está sólo el Operator, éste debe realizar todas las tareas inherentes a su función, lo mismo sucede si está solamente el Peón el cual debe realizar las funciones que le son propias y que previamente se le hayan indicado o dejado por escrito en el libro de órdenes;

II) que además, se propone establecer: "en las Estaciones donde la Marcha de Trenes está a cargo de las Casillas de Señales, los Señaleros cuando las Estaciones se encuentran retiradas del servicio, actuarán dando cumplimiento a las tareas inherentes a sus cargos;

CONSIDERANDO: lo informado y propuesto, corresponde proceder de acuerdo;
 ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) MODIFICAR la RD.243/00 de 29/III/00, en lo pertinente a la descripción de las tareas del cargo de Estación de 2ª - Jefe Estación 2ª, con el propósito de aprovechar de la mejor manera posible los recursos humanos con que se cuenta, entre el personal de estaciones, acorde al siguiente texto:

- Estación de 2ª - Jefe Estación 2ª. Iguales tareas que el Jefe de Estación 1ª, pero se debe modificar donde dice "supervisar el accionamiento de señales y



SIGUE	Nº	0	9	0	5	0	7	-
SERIE		Cero	Nueve	Cero	Cinco	Cero	Siete	-

ll barreras y en caso de necesidad debe hacerlo personalmente", deberá decir: "debe realizar el accionamiento de señales de distancia, barreras si el torno está en la Estación y mesa de palancas cuando las circunstancias lo requieran, como también confeccionar la vía libre y alcanzarla al Maquinista".

- Tanto el personal administrativo como obrero, pueden actuar independientemente uno del otro si las necesidades del servicio así lo requieren.

- Si en una Estación está sólo el Operador, éste debe realizar todas las tareas inherentes a su función, lo mismo sucede si está solamente el Peón el cual debe realizar las funciones que le son propias y que previamente se le hayan indicado o dejado por escrito en el libro de órdenes.

2ª) ESTABLECER que en las Estaciones donde la Marcha de Trenes está a cargo de las Casillas de Señales, los Señaleros cuando las Estaciones se encuentran retiradas del servicio, actuarán dando cumplimiento a las tareas inherentes a sus cargos.

3ª) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

Fernando Valls
Secretario General

Wilfredo Rodríguez
Presidente

